

BASES Y CONDICIONES PARA PROMOCIÓN “AGOSTO SOBRE RUEDAS – EL PASEO SHOPPING”

Para participar en el sorteo de la promoción “Agosto sobre ruedas - El Paseo Shopping”, organizado por la compañía CORPORACIÓN EL ROSADO S. A., los concursantes deberán conocer las bases y condiciones del mencionado sorteo, las cuales se detallan a continuación:

1.- ACEPTACION DE LAS BASES: Las personas participantes del sorteo de la promoción Agosto sobre ruedas - El Paseo Shopping ” (en adelante “la promoción”), por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones. Podrán participar del sorteo personas de cualquier sexo, nacionalidad que residan en el Ecuador y que sean mayores de edad. En este sorteo no podrán participar empleados de Corporación El Rosado S. A., Administradora del Pacífico S. A. (ADEPASA), COMDERE S. A. o SUPERCINES S.A. auspiciantes del evento, ni concesionarios, ni empleados de concesionarios de los Centros Comerciales administrados por estas, así como tampoco sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, ni tampoco ex-empleados de Corporación El Rosado S. A., Administradora del Pacífico S. A. (ADEPASA), COMDERE S. A. o SUPERCINES S.A., que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha del inicio de este sorteo.

2.- VIGENCIA: El plazo para participar en la promoción será desde el lunes 7 de Agosto hasta el 7 de Septiembre de 2017, fecha en que termina la participación en la promoción.

3.- PREMIO A ENTREGARSE EN EL PASEO SHOPPING MANTA:

1 AVEO FAMILY

Un solo ganador.

Color sujeto a disponibilidad.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACION: Durante la vigencia del Sorteo los que desearan participar del mismo deberán ser aquellos clientes que efectúen compras de \$25 o más en los locales/islas de El Paseo Shopping, durante la vigencia de la promoción. Se otorgará al cliente un cupón por cada \$25 de compras realizadas en los locales de El Paseo Shopping, donde deberá llenar con sus datos y depositar en las ánforas de El Paseo Shopping.

Participan todos los locales del Centro Comercial. Los saldos por canjes en facturas son acumulables. Aplican montos hasta \$1.000 de compras, por montos superiores solo se entregarán hasta 40 cupones.

No aplican compras de empresas, solo aplican compras de personas naturales. No es valido en la promoción facturas de pago de servicios básicos, pago de planes celulares o recibos de envío/llegada de dinero.

5.- MECANICA DEL SORTEO: El sorteo se realizará en El Paseo Shopping Manta el viernes 8 de Septiembre de 2017. Únicamente los cupones que fueron depositados en las ánforas ubicadas en El Paseo Shopping desde el lunes 7 de agosto hasta el 7 de Septiembre del 2017 participarán en el sorteo.

Durante el Sorteo se extraerá al azar en una primera instancia, un cupón de entre la totalidad de los cupones reunidos en las ánforas correspondientes. En el caso de que el primer cupón extraído al azar contenga los datos requeridos del participante, automáticamente será el Ganador. En caso contrario se extraerá un segundo cupón, si en el mismo constan los datos antes mencionados, el participante será Ganador. En caso de que en este cupón tampoco consten los datos requeridos se extraerán sucesivamente cupones adicionales hasta obtener uno que reúna la información requerida. El nombre del Ganador será comunicado en El Paseo Shopping. Si el Ganador fuere localizado y cumpliera con las condiciones indicadas en la presente bases y condiciones, será acreedor del Premio (en adelante, el “Adjudicatario”).

6.- ASIGNACION DEL PREMIO: El participante favorecido en el Sorteo (los “Adjudicatarios”) será notificado a fin de que se presente a retirar su premio en las oficinas de Corporación El Rosado S.A., ubicadas en Av. 9 de Octubre 719 y Boyacá, a los efectos de hacer efectiva la adjudicación del Premio. La comunicación se realizará por vía telefónica y por vía e-mail. En caso de que los

Adjudicatarios/as - notificados no se presentaren transcurrido el plazo de 15 días a partir de la notificación respectiva, perderán automáticamente su derecho al Premio sin que le asista derecho a reclamo alguno. En el supuesto que el Premio no sea asignado, o que habiendo sido asignado no fuere efectivamente retirado o no fuere justificado o coordinado su retiro por los Adjudicatarios habiendo transcurrido el plazo de 30 días a partir de la notificación respectiva, el Premio quedará en propiedad de El Paseo Shopping.

El premio no incluye gastos de cambio de propietario. El ganador debe cubrir los gastos de cambio de propietario, soat, y todos aquellos gastos de ley, previo a la entrega del vehículo por parte de Corporación El Rosado S.A e Inmobiliaria Lavie S.A.

7.- PROHIBICION: Los Adjudicatarios del Premio no podrán canjear el mismo por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio de similares características o costos.

8.- AUTORIZACIÓN: La participación en el Sorteo implica por parte de los Adjudicatarios la autorización a El Paseo Shopping para difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y/o voces con fines publicitarios, en los medios y/o formas que ésta última considere convenientes y hasta transcurrido un año desde la fecha del Sorteo, sin derecho a compensación o reclamo alguno para el/la Adjudicatario/a.

Dicha autorización es aceptada al momento de la firma del acta de entrega por parte del ganador.

9.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases y condiciones del sorteo estarán disponibles para su consulta en la administración de El Paseo Shopping.

10.- INTERPRETACIÓN: La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. El Paseo Shopping se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas, efectuar aclaraciones y/o modificaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento del Sorteo. Todas estas acciones serán comunicadas al público en los locales de El Paseo Shopping, la participación en el Sorteo implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte El Paseo Shopping sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes bases y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de este Sorteo.

11.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Del señalamiento de domicilio y de la jurisdicción y competencia de cualquier controversia.- Las partes de manera libre y voluntaria, convienen en someter toda disputa, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre ellas en virtud o con relación a la aplicación del presente bases del concurso, sus antecedentes y consecuencias jurídicas, ante uno de los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, siguiendo para el efecto el procedimiento de Ejecución de las obligaciones dar, hacer o no hacer prescrito en el Código Orgánico General de Procesos.